

CECE:

Doña Basilia Cuéllar.

Siendo las 12:30 horas del día 10 de julio de 2019, se reúnen en la sede de CECAP, domiciliada en la calle Jacometrezo, 15, 5.º J, los indicados arriba en representación de sus organizaciones según la representatividad de la negociación para proceder a la firma de las tablas salariales para el año 2018 y 2019 del VIII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada.

Ostentan la Presidencia y la Secretaría CECAP y FECCOO, respectivamente.

Las organizaciones patronales ANCED, CECAP y CECE y los sindicatos FECCOO y FeSP-UGT acuerdan firmar en el día de hoy las tablas salariales para los años 2018 y 2019 que se anexan, mandatando a la secretaria, concretamente a Paloma Perona Mejías para su tramitación con el fin de su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### ANEXO 1

#### Tablas salariales VIII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada

Categorías profesionales	Año 2018	Año 2019
Profesor/a titular.	14.385,49	14.781,09
Profesor de taller.	14.385,49	14.781,09
Profesor/a Auxiliar o Adjunto/a.	12.783,19	13.134,73
Profesor Auxiliar "on line".	12.783,19	13.134,73
Instructor/a o Experto/a.	11.982,32	12.311,83
Educador social .	14.385,49	14.781,09
Jefe de Administración.	16.280,44	16.728,15
Oficial administrativo 1. <sup>a</sup>	13.289,63	13.655,10
Oficial administrativo 2. <sup>a</sup>	12.894,07	13.248,66
Orientador profesional.	12.894,07	13.248,66
Inspector de empleo.	12.894,07	13.248,66
Auxiliar administrativo.	11.082,06	11.386,81
Redactor/a - Corrector/a.	11.082,06	11.386,81
Agente comercial.	10.963,36	11.284
Televendedor/a.	10.963,36	11.284
Encargado/a de Almacén.	13.294,69	13.660,29
Empleado/a de Servicios Generales.	10.963,36	11.284
Auxiliar no docente.	10.963,36	11.284
Monitor - Animador.	10.963,36	11.284
Titulado no docente.	14.385,49	14.781,09
CPP	420,19	431,75
COMPLEMENTO DE DEDICACIÓN (12 pagas).		
Si tienen el 50% o más de la jornada anual.	106,76	109,69
Si tienen menos del 50% y más del 25% de la jornada anual.	53,38	54,85
Si tienen el 25% o menos de la jornada anual.	32,32	33,21